



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

ASISTENCIA:

**SR. 1º TTE DE ALCALDE EN
SUSTITUCIÓN DE LA
SRA.ALCALDESA:**
Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía

CONCEJALES:

Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía
Rubén López Cantarero IU-Andalucía
Antonia Sofía Yuste García IU-Andalucía
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía,
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía
Rafael Pastor Moreno PSOE-A
Jose Luís Adame Rodríguez PSOE-A
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-A
Ana María Campanero Martín. PP

En Almodóvar del Río, y siendo las dieciocho horas del día treinta de abril de dos mil veinte, se reunieron mediando la utilización de sistemas telemáticos, al amparo de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar la convocatoria la sesión extraordinaria, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el 1º Teniente de Alcalde D. Ramón Hernández Lucena, asistido de la Secretaria de la Corporación, Doña Justa Guerrero García. No asiste, estando justificada su ausencia Dña. Maria Sierra Luque Calvillo.

SECRETARIA

Doña. Justa Guerrero García

VICESECRETARIA

Doña Ángela Garrido Fernández.

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

Doña Ester Castillo Hurtado.

PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO:

D. Jose Manuel Berguillo Redondo (Técnico Informático).
Dña. Sofia (Personal de prensa y comunicación)

Sumario

PRIMERO.- APRECIACIÓN DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DESCRITA EN LA CONVOCATORIA PAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA POR MEDIOS TELEMÁTICOS.....	2
SEGUNDO: APROBACIÓN DE LAS REGLAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES TELEMÁTICAS DE PLENO (EXPTE. GEX 2230/2020)	2
TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	4
CUARTO.-APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RIO (EXPTE. GEX 2327/2020).....	5

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 14/2020 PARA DOTACIÓN DE CRÉDITO A LAS PARTIDA AYUDAS SOCIALES (EXPTE. GEX 2258/2020).....	18
SEXTO.-DAR CUENTA DEL INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO CON ANTERIORIDAD EN LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.....	21
SÉPTIMO.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCADÍA.....	22
OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	23

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de manera previa al tratamiento del primer punto del Orden del día, y al objeto de dejar constancia de que todos los miembros de la corporación se encuentran dentro del territorio español, el Sr. Presidente de la sesión cede la palabra a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento para dejar constancia de este extremo.

La Sra. Secretaría General del Ayuntamiento certifica que todos los miembros de la corporación presentes en la sesión se encuentran en territorio nacional, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. Presidente, seguidamente procede a iniciar el tratamiento del siguiente Orden del Día,

PRIMERO.- APRECIACIÓN DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DESCRITA EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA POR MEDIOS TELEMÁTICOS

El Sr. Presidente de la sesión, D. Ramón Hernández Lucena, hace referencia a que esta apreciación también fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa, siendo los mismos los motivos por los que se procede a la celebración telemática de la presente sesión plenaria. Así mismo y conformidad con lo acordado en las reglas básicas para el funcionamiento de las sesiones telemáticas, se procede a la realización de la votación de manera nominal.

Sentido de la votación nominal:

Ana María Campanero Martín. PP, si.
Rafael Pastor Moreno PSOE-A, si.
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-A, si.
Jose Luís Adame Rodríguez PSOE-A, si.
Beatriz Delis Rodriguez IU-Andalucía, si.
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía, si.
Rubén López Cantarero IU-Andalucía, si.
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía, si.
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía, si.
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía, si.
Antonia Sofía Yuste García IU-Andalucía,si.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LAS REGLAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES TELEMÁTICAS DE PLENO (EXPTE. GEX 2230/2020).

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(11)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El Sr. Presidente de la sesión, Ramón Hernández Lucena, refiere que se dictaminó favorable por unanimidad en la Comisión Informativa por lo que se procede directamente a la votación.

Sentido de la votación nominal:

Ana María Campanero Martín. PP, si.
Rafael Pastor Moreno PSOE-A, si.
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-A, si.
Jose Luís Adame Rodríguez PSOE-A, si.
Beatriz Delis Rodriguez IU-Andalucía, si.
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía, si.
Rubén López Cantarero IU-Andalucía, si.
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía, si.
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía, si.
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía, si.
Antonia Sofía Yuste García IU-Andalucía, si.
Ramón Hernández Lucena, IU-Andalucía, si.

Así, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los presentes, (8 votos a favor de IU-ANDALUCIA, 3 votos a favor del PSOE-A, y 1 voto a favor del PP) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Reglas Básicas de Funcionamiento de las sesiones telemáticas de pleno, con el siguiente contenido.

**REGLAS BÁSICAS EN LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DEL PLENO
TELEMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO.**

1º La aplicación utilizada será Google Calendar. Dentro de la misma, Hangout meet. Se creará el evento y será notificado a todos los destinatarios para que confirmen su asistencia. Sin perjuicio de lo anterior y paralelamente la citación se realizará mediante el sistema de notificación habitual, Cartera Electrónica, y será igualmente remitido por correo electrónico a todos los Concejales.

2º Los Concejales deberá remitir a la vista de la convocatoria de la sesión plenaria, una declaración responsable debidamente firmada, a la Secretaría del ayuntamiento, declarando que se encuentran en territorio español para la realización de la sesión plenaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º La conexión de los. Concejales se deberá verificar con 10 minutos de antelación a la hora fijada para el inicio de la sesión, para comprobación de funcionamiento adecuado y toma de razón de asistentes por la Secretaría.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

4º Con carácter general, cuando se vaya a realizar la sesión plenaria en aplicación del artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, será el Pleno de la Corporación el que, como primer punto del orden del día en la celebración de las sesiones telemáticas en aplicación del artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerde que concurren la, situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales., siendo necesaria para su aprobación la obtención del voto favorable de la mayoría simple.

5º El desarrollo del debate será el que se venga produciendo con carácter habitual, siendo en todo caso el Presidente, en encargado de moderar el debate durante la sesión. Si bien, y dada la novedad de la medida, por sus implicaciones técnicas, se recomienda:

- Turnos claros y concisos de palabra.
- Evitación de las interrupciones una vez comenzado el turno de palabra por cada concejal para que no se produzcan interferencias.

6º El sistema de votación en la celebración de sesiones plenarios de manera telemática será el sistema de votación nominal, para facilitar la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten, por lo que el Presidente o el Secretario procederá a nombrar a cada uno de los miembros presentes en la sesión para que expresen el sentido del voto, efectuándose acto seguido el recuento.

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente de la sesión, D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la concejal del grupo político PP, para saber si tiene alguna objeción al acta.

Toma la palabra, Dña. Ana María Campanero Martín, y manifiesta que no tiene objeción ninguna respecto al acta de la sesión anterior dado que no puedo asistir a la sesión plenaria. Lo único que en ocasiones anteriores si se había reflejado la ausencia y en esta ocasión no lo veía reflejado.

El Sr. Presidente de la sesión, D. Ramón Hernández Lucena, cede la palabra a la concejal del grupo político PSOE, para saber si tiene alguna objeción al acta.

Toma la palabra el concejal D. Rafael Pastor Moreno, y manifiesta que no tienen ninguna objeción al acta.

Toma la palabra el concejal y presidente de la sesión, D. Ramón Hernández Lucena, y manifiesta que por parte del grupo político IU tampoco tienen que realizar ninguna objeción al acta, por lo que se procede a la votación.

Se procede a la votación de la propuesta de acuerdo,

Sentido de la votación nominal:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Ana María Campanero Martín. PP, abstención.
Rafael Pastor Moreno PSOE-A, si.
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-A, si.
Jose Luís Adame Rodríguez PSOE-A, si.
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía, si.
Rubén López Cantarero IU-Andalucía, si

Se produce una interrupción de la sesión por problemas técnicos, y tras varios minutos, se reanuda con plena normalidad la misma.

El Sr. Presidente de la Sesión y portavoz del grupo político IU-Andalucía, expresa el sentido favorable a la aprobación del punto tratado en la sesión, de lectura y aprobación de la sesión anterior, del resto de miembros pertenecientes al grupo político IU-Andalucía, no mostrando ninguno de ellos manifestación en contra alguna. El resto de miembros del grupo político son:

Rubén López Cantarero IU-Andalucía,
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía,
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía,
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía,
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía,
Antonia Sofía Yuste García IU-Andalucía.,
Ramón Hernández Lucena, IU-Andalucía, .

Se aprueba por mayoría de votos a favor, (8 votos a favor IU-Andalucía, 1 abstención PP, y 3 votos a favor del PSOE), el acta de la sesión anterior.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (EXPTE. GEX 2327/2020)

El Sr. Presidente de sesión, D. Ramón Hernández Lucena, informa al resto de los miembros de la corporación de la necesidad de la aprobación de el Plan Estratégico de Subvención para el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, para poder gestionar las distintas subvenciones que se van a dar durante la presente legislatura.

El Sr. Presidente de sesión da comienzo a debate, y cede la palabra a la portavoz del grupo político PP.

Toma la palabra la portavoz del PP, Dña. Ana María Campanero Marín, y manifiesta que esta a favor del primer y tercer punto de la propuesta de acuerdo, y no así del punto segundo, por considerar que es una medida mas que no supondría graves consecuencias, y les parece una medida más para estar informado, y no se opone a la celebración de plenos extraordinarios para posibles modificaciones del Plan.

El Sr. Presidente de sesión cede la palabra a portavoz del grupo político PSOE.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Toma la palabra el concejal y portavoz del PSOE, D. Rafaél Pastor Moreno, y reitera que ya manifestaron su apoyo en la comisión informativa a la propuesta de acuerdo, e incide en lo establecido en el capítulo IX del Plan, relativo al control y seguimiento del plan, así como en las disposiciones finales, relativos igualmente al seguimiento y control del plan, así como al informe del intervención. Manifiesta que es necesario hacer incapie en estos aspectos, para saber al final del año presupuestario a quien se le han concedido las subvenciones, como y para que.

Toma la palabra el portavoz del grupo político IU-Andalucía, y manifiesta que el sentido de la propuesta de acuerdo que se trae a votación no va a ser modificado, y hace incapie a que no se prevén cambios en el Plan Estratégico durante la legislatura, ya que el mismo es demasiado completo, y considera que convocar un pleno en los cosas en los que este tuviera que ser modificado supondría un coste económico innecesario al ayuntamiento, ya que se le podrá dar conocimiento de las modificaciones en las sesiones plenarias ordianrias que se celebren. Manifiesta igualmente, que en el caso de tener que modificar el plan, se compromete a la celebración de Junta de Portavoces para informar de las modificaciones efectuadas. Así mismo manifiesta que el control se llevará acabo debidamente, así como la intervención.

El Sr. Presidente de la sesión cede la palabra nuevamente a la portavoz del partido político PP.

Toma la palabra la portavoz del PP, Dña. Ana María Campanero Marín, y manifiesta, respecto al coste que supone la celebración de los plenos, que recuerda que ellos en su momento ya se opusieron al cobro de las dietas derivadas de la celebración de sesiones plenarias, y siguen dispuestas a no cobrar nada por este tipo de sesiones. Respecto a la información, manifiesta, que sobretodo este año en el caso de que se tuvieran que hacer modificaciones, no les parece suficiente tener que esperar al siguiente pleno, por lo que consideran que el punto segundo de la propuesta de acuerdo no es acorde.

El Presidente de la sesión cede la palabra nuevamente a la portavoz del partido político PSOE.

Toma la palabra el concejal y portavoz del PSOE, D. Rafaél Pastor Moreno, y manifeista que no tiene nada mas que decir.

El Presidente de la sesión, D. Ramón Hernández Lucena, vuelve a recalcar que celebrar sesiones plenarias para la modificación del Plan supone un sobre coste para el Ayuntamiento que no se puede permitir en los momentos en los que vivimos, y le pide el voto a favor para que salga aprobado por unanimidad.

Se procede a la votación nominal, con el siguiente resultado.

Ana María Campanero Martín. PP, abstención.

Rafael Pastor Moreno PSOE-A, si.

Rafael Díaz Rodríguez PSOE-A, si.

Jose Luís Adame Rodríguez PSOE-A, si.

Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía, a favor.

Rubén López Cantarero IU-Andalucía, a favor.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(11)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Beatriz Delis Rodriguez IU-Andalucía, a favor.
 Antonia Sofía Yuste García IU-Andalucía, a favor.
 Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía, a favor.
 Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía, a favor.
 Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía, a favor.
 Ramón Hernández Lucena, IU-Andalucía, a favor

Se aprueba por mayoría de votos (8 votos a favor de IU-ANDALUCIA, 3 votos a favor de PSOE, 1 abstención del PP), el siguiente **ACUERDO**:

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto que la finalidad de estos planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de la eficacia de los objetivos, de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y la posible afectación a la distribución de gastos de competencia plenaria.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma con motivo de para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que:

"1. Se suspende términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

5. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.

6. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará,

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
 TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(11)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.," y dado que la actividad de fomento es en la actualidad una actividad necesaria para garantizar la correcta atención ciudadana en los momentos de crisis social y económicos producidos con motivo del COVID-19, se ha de entender que existen causas de interés de general suficiente para no entender suspendidos los plazos administrativos a los efectos de la aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2, e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, para los ejercicios presupuestarios 2020-2023, que se acompaña como Anexo.

SEGUNDO.- Acordar que las posibles modificaciones que se realicen sobre las líneas estratégicas de subvención sean aprobadas por resolución de alcaldía, con el fin de agilizar los procesos de convocatoria de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que vista la suspensión de los plazos administrativos establecidos en la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de acuerdo con lo establecido en su apartado 4º, entender que existen causas de interés general la suspensión de los plazos administrativos.

ANEXO.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE
ALMODÓVAR DEL RÍO.
2020-2023.**

Expediente n.º 2327/2020

PREÁMBULO

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, a través del desarrollo de la tradicionalmente conocida como actividad de fomento y promoción.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable todas las administraciones públicas, además de establecer mecanismos de control preventivo y evaluación posterior que garanticen el correcto desarrollo de la actividad de fomento, y la correcta utilización de los fondos públicos, pone un especial interés en la transparencia del ejercicio de estas actuaciones, con el fin de incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionar.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

El objetivo del Plan es la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia de los objetivos.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de carácter normativo, y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo.

El Plan Estratégico de Subvenciones abarca las subvenciones que se gestionen por las distintas áreas y concejalías del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Artículo 3.- Ámbito objetivo.

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento o sus sociedades, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención), y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(11)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 4.- Vigencia.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene una vigencia de 3 años (2020-2023), correspondiendo con la duración del mandato político.

CAPÍTULO II BENEFICIARIOS Y LINEAS DE SUBVENCIÓN

Artículo 5.- Beneficiarios

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6.- Líneas de Subvención.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

Línea estratégica 1: Acción social.

Línea estratégica 2: Promoción de la cultura y la educación.

Línea estratégica 3: Promoción del deporte.

Línea estratégica 4: Promoción al desarrollo económico.

Línea estratégica 5: Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.

CAPÍTULO III LINEA ESTRATÉGICA 1: ACCIÓN SOCIAL

Artículo 7.- Objetivo estratégico.

El objetivo principal de esta línea estratégica es fomentar la promoción de la mujer y la juventud en el municipio, así como el impulso de acciones de inclusión social de personas discapacitadas o en riesgo de exclusión social en el municipio.

Artículo 8.- Objetivos específicos.

- 1.1. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes, drogadicción y alcoholismo, disminuidos psíquicos y, minorías étnicas y, en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.
- 1.2. Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral.
- 1.3. Desarrollar y afianzar actividades físico-deportivas para personas del término Municipal con parálisis cerebral, discapacidades físicas, discapacidad intelectual o trastornos generalizados del desarrollo.
- 1.4. Promoción de la formación, el estudio y la mejora de la cualificación profesional entre la juventud del municipio.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- 1.5. Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
- 1.6. Becas de movilidad y residencia a estudiantes del municipio.
- 1.7. Asistencia y apoyo a las familias en riesgo de exclusión social del municipio.

Artículo 9.- Plazo de ejecución

Las convocatorias de la subvención serán anuales, siendo su plazo de ejecución anual.

Artículo 10.- Fuentes de Financiación

La fuente de financiación será el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Artículo 11.- Costes económicos

Los costes económicos serán los que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 12.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión se realizará, con carácter general, mediante concurrencia competitiva. En aquellos casos en los que las entidades figurasen nominativamente en los presupuesto, la subvención se otorgará mediante la firma del correspondiente convenio, cuando se trate de supuestos de concesión directa, contemplados en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13.- Plan de actuación

El plan de actuación se establecerá mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en los presupuestos, cuando se trate de supuestos de concesión directa.

CAPÍTULO IV

LINEA ESTRATÉGICA 2.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

Artículo 14.- Objetivo estratégico.

El objetivo estratégico de esta línea de subvención es apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, fomentando las actuaciones destinadas a la población orientadas a aportar valor cultural al municipio.

Artículo 15.- Objetivos específicos.

Los objetivos específicos son:

- 2.1.- Cooperar con las diversas asociaciones culturales del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora del funcionamiento de las mismas.
- 2.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones culturales cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(11)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

2.3.- Promocionar y fomentar la realización de estudios musicales.

2.4.- Incentivar actividades educativas orientadas a la población infantil fuera de horario escolar.

2.5.- Fomentar la participación de la juventud y de sus asociaciones en la dinámica sociocultural del municipio.

2.6. Fomentar la cooperación y desarrollo internacional.

2.7. Fomentar el desarrollo de la memoria histórica democrática.

2.8. Promover el desarrollo cultural a través del fomento de las actividades de las entidades religiosas.

Artículo 16.- Plazo de ejecución

Las convocatorias de la subvención serán anuales, siendo su plazo de ejecución anual.

Artículo 17.- Fuentes de Financiación.

La fuente de financiación será el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad

Artículo 18.- Costes económicos.

Los costes económicos serán los que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 19.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se realizará, con carácter general, mediante concurrencia competitiva. En aquellos casos en los que las entidades figurasen nominativamente en los presupuesto, la subvención se otorgará mediante la firma del correspondiente convenio.

Artículo 20.- Plan de actuación.

El plan de actuación se establecerá mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

CAPÍTULO V

LINEA ESTRATÉGICA 3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

Artículo 21.- Objetivo estratégico.

El objetivo estratégico de esta línea de subvención es ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Artículo 22.- Objetivo específicos

Los objetivos específicos son:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

3.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de su funcionamiento.

3.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y la participación de la ciudadanía en las mismas.

3.3.-Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

3.4.-Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

Artículo 23.- Plazo de ejecución

Las convocatorias de la subvención serán anuales, siendo su plazo de ejecución anual.

Artículo 24.- Fuentes de Financiación.

La fuente de financiación será el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Artículo 25.- Costes económicos

Los costes económicos serán los que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 26.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión se realizará, con carácter general, mediante concurrencia competitiva. En aquellos casos en los que las entidades figurasen nominativamente en los presupuesto, la subvención se otorgará mediante la firma del correspondiente convenio.

Artículo 27.- Plan de actuación.

El plan de actuación se establecerá mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

CAPÍTULO VI.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. PROMOCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO, CONSUMO Y TURISMO.

Artículo 28.- Objetivo Estratégico.

El objetivo estratégico de esta línea de subvención es fomentar la actividad económica en el municipio de las pequeñas y medianas empresas, así como el apoyo a jóvenes emprendedores del municipio.

Artículo 29.- Objetivo Específicos.

4.1.- Apoyar la creación de nuevas empresas.

4.2.- Dinamizar las actividades del pequeño comercio a través de la Asociación de Comerciantes.

4.3.-Organizar campañas de fomento del consumo local.

4.4.- Fomento de la actividad colaborativa en iniciativas empresariales.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

4.5.- Impulso a los jóvenes emprendedores en el desarrollo de actividades empresariales novedosas y comprometidas con el medio ambiente, en el municipio.

4.6.- Impulso de acciones divulgativas y de información en materia de consumo.

4.7.- Iniciativas al tejido empresarial para el fomento económico y social del municipio.

4.8.- Impulso de turismo de la localidad fomentando las empresas de turismo activo

4.9.- Actividades de embellecimiento de la localidad y fomento de actividades para celebración de eventos que atraigan turistas a nuestro Municipio

Artículo 30.- Plazo de ejecución.

Las convocatorias de la subvención serán anuales, siendo su plazo de ejecución anual.

Artículo 31.- Fuentes de Financiación.

La fuente de financiación será el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad

Artículo 32.- Costes económicos.

Los costes económicos serán los que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 33.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se realizará, con carácter general, mediante concurrencia competitiva. En aquellos casos en los que las entidades figurasen nominativamente en los presupuesto, la subvención se otorgará mediante la firma del correspondiente convenio.

Artículo 34.- Plan de actuación.

El plan de actuación se establecerá mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

CAPÍTULO VII.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5.- FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 36.- Objetivo estratégico.

El objetivo estratégico de esta línea de subvención es fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc., como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Almodóvar del Río, así como impulsar el desarrollo de las asociaciones de la ciudad, facilitando la su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en ellas.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(11)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Artículo 37.- Objetivos específicos.

Los objetivos específicos son:

5.1. Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales, considerando el importante papel que desempeñan como cauce de la participación ciudadana.

5.2. Fortalecer el movimiento asociativo en sus diferentes ámbitos de cultura, deporte, juventud, educación, o cualquier otra forma de actividad sectorial, como forma de participación ciudadana.

5.3. Facilitar el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones vecinales que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales.

5.4. Colaborar con entidades y asociaciones implicadas en la organización de festejos en la ciudad y sus barrios urbanos y rurales.

Artículo 38.- Plazo de ejecución

Las convocatorias de la subvención serán anuales, siendo su plazo de ejecución anual.

Artículo 39.- Fuentes de Financiación.

La fuente de financiación será el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad

Artículo 40.- Costes económicos.

Los costes económicos serán los que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales para cada ejercicio presupuestario.

Artículo 41.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se realizará, con carácter general, mediante concurrencia competitiva, siguiendo lo establecido en la normativa local de aplicación. En aquellos casos en los que las entidades figurasen nominativamente en los presupuestos, la subvención se otorgará mediante la firma del correspondiente convenio.

Artículo 42.- Plan de actuación.

El plan de actuación se establecerá mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

CAPÍTULO VIII.

**EFFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUICIÓN, COSTES PREVISIBLES Y
FINANCIACIÓN.**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Artículo 43.- Efectos.

El presente Plan Estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de la ciudadanía, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se pretende con ello el desarrollo y fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán llevar acabo cuantas acciones sean necesarias para ello, canalizando su desarrollo mediante la aplicación de los fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Artículo 44.- Plazos.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual.

Artículo 45.- Costes previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la/ inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia.

En todo caso deberá quedar supeditado su otorgamiento al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la legislación vigente, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Artículo 46.- Recursos.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes de la los propios Presupuestos Municipales.

CAPÍTULO IX

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

Artículo 47.- Control de seguimiento.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar por las

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

áreas concedentes una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal así como en la Base Nacional de Subvenciones, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

Segunda.- Para la elaboración del Plan, se han tenido en cuenta los objetivos y acciones que a los largo del tiempo se han mantenido por esta corporación en el desarrollo de la gestión del gasto público subvencional, y las nuevas líneas estratégicas en la marcadas por los responsables de las distintas áreas de actuación municipal. Dado el carácter de previsión del plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y, fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio.

Tercera.- Dar traslado del mismo a los diferentes Departamentos administrativas del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(11)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ANEXO I COSTES ANUALES MÁXIMOS

ACCIÓN SOCIAL

- 231 48001 Asistencia social primaria-Ayudas sociales municipales: 25.000,00 €
 326 48005 Servicios complementarios de educación-Becas de movilidad:15.000,00 €
 326 48108 Servicios complementarios de educación-Subv. AMPAS 4.000,00 €

DESARROLLO ECONÓMICO, CONSUMO Y TURISMO.

- 241 47000 Fomento del empleo-Subvenciones para fomento del empleo: 12.000,00 €
 241 48000 Fomento del empleo-Ayudas estudios:1.500,00 €

PROMOCIÓN DE LA CULTURA

- 334 48004 Promoción cultural-Ayudas a entidades sin fin lucrativo 3.000,00 €
 338 48107 Fiestas populares y festejos-Subv. Festival Flamenco de Feria 3.500,00 €
 912 48113 –Fondo andaluz de municipios para la solidaridad internacional: 500,00 €

PROMOCIÓN DEL DEPORTE

- 341 48101 Promoción y fomento del deporte-Subv. Almodóvar CF 12.000,00 €
 341 48104 Promoción y fomento del deporte-Subv. Club Deportivo Gimnasia Rítmica: 2.000,00 €
 341 48109 Promoción y fomento del deporte-Subv. Club Deportivo Cábula 2.000,00 €
 341 48112 Promoción y fomento del deporte-Subv. Asoc. Motoclub Cábula 250,00 €

ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 924 48100 Participación ciudadana-Subv. A entidades sin fin lucrativo 10.000,00 €
 924 48110 Participación ciudadana-Subv. Asoc. Casas Baratas 2.500,00 €
 924 48111 Participación ciudadana-Subv. Asoc. Nuevo Futuro 2.500,00 €”

QUINTO.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 14/22020 PARA DOTACIÓN DE CRÉDITO A LAS PARTIDA AYUDAS SOCIALES (EXPTE. GEX 2258/2020).

El Sr. Presidente de la Corporación, inicia el quinto punto del orden del día, y explica brevemente la propuesta de acuerdo que se pretende acordar en el Pleno de la Corporación, y que lo que se pretende es dotar de crédito el presupuesto para afrontar las ayudas sociales y a autónomos.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El Sr. Presidente de sesión da comienzo a debate, y cede la palabra a la portavoz del grupo político PP.

Toma la palabra la portavoz del PP, Dña. Ana María Campanero Marín, y manifiesta que este punto no fue dictaminado favorablemente en Comisión Informativa por unanimidad, porque durante la misma se hizo referencia a un informe por parte de intervención negativo, cuyo informe no existe. Manifiesta su voto a favor de la transferencia de crédito destinadas a ayudas sociales y autónomos y cualquier aspecto relacionado en ese sentido. Pone de manifiesto ser informados cuantos más mejor, como representantes de los ciudadanos. Solicitando quede constancia en el acta que la partida de obras públicas sea la que menos modificaciones presuputarias sufra, por si en un futuro próximo ese dinero pudiera destinarse a la creación de empleo.

El Sr. Presidente de sesión cede la palabra a portavoz del grupo político PSOE.

Toma la palabra el concejal y portavoz del PSOE, D. Rafaél Pastor Moreno, que manifiesta, que tal y como ya se manifestó en la comisión informativa, el PSOE esta a favor de y vamos a votar a favor, del expediente de transferencia de crédito con el fin de que las partidas que no se gasten se incrementen al área social, primeramente porque es de razón que el ayuntamiento ayude a las personas mas desfavorecidas, autónomos y empresas; y recalcar que las modificaciones no afectan a la estabilidad presupuestaria y no supone un endeudamiento para el ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la sesión y portavoz del grupo político IU-andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, y manifiesta que tal vez hubo una confusión en la comisión informativa al explicar el punto, pues el informe negativo no hacía referencia a este punto en concreto, sino que es en el bases que regulan esta ayuda a emprendedores, donde existio la confusión, pero el punto que se trae a Pleno ha sido informado favorablemente por la Intervención.

El Sr. Presidente de la sesión, da el paso para la votación del acuerdo.

Se procede a la votación nominal, con el siguiente resultado.

Ana María Campanero Martín. PP, a favor.
Rafael Pastor Moreno PSOE-A, si.
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-A, a favor.
Jose Luís Adame Rodríguez PSOE-A, si.
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía, a favor.
Rubén López Cantarero IU-Andalucía, a favor.
Beatriz Delis Rodriguez IU-Andalucía, a favor.
Antonia Sofia Yuste García IU-Andalucía, a favor.
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía, a favor.
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía, a favor.
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía, a favor.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Ramón Hernández Lucena, IU-Andalucía, a favor.

El Ayuntamiento en Pleno, adopta por mayoría de votos a favor (8 votos a favor IU-Andalucía, 3 votos a favor PSOE, y 1 abstención PP), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Resultando que es necesario realizar gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio por cuanto se procede a dotar de crédito a partidas presupuestarias destinadas a ayudas y subvenciones de carácter social para paliar el impacto social y económico desfavorable provocado por la situación de crisis sanitaria a causa de la pandemia por COVID-19 y los periodos de Estado de Alarma dictados por el Gobierno de la Nación, se hace necesario adaptar el presupuesto 2020 a las nuevas circunstancias económicas, sociales y sanitarias planteadas.

Visto el informe favorable de la Intervención de fecha intervención 23 de Abril 2020.

Visto el informe del Intervención de estabilidad presupuestaria de 23 de Abril 2020.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
231.480.00	60.000,00 €	
241.470.00	28.000,00 €	
151.205.00		5.000,00 €
164.632.01		3.000,00 €
171.619.03		2.000,00 €
171.623.01		3.000,00 €
323.623.01		5.000,00 €
334.226.09		10.000,00 €
334.226.11		5.000,00 €
334.621.00		7.000,00 €
338.226.09		30.000,00 €
341.632.00		8.000,00 €
432.632.01		5.000,00 €
924.481.00		5.000,00 €
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	88.000,00 €	88.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones 3 ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(11)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO CON ANTERIORIDAD EN LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

El Sr. Presidente de la sesión, D. Ramón Hernández Lucena, como portavoz del Grupo político IU-ANDALUCIA, pasa a dar lectura de la Memoria de la Presidencia sobre las actuaciones llevadas a cabo con anterioridad en la gestión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y por las que se pone en conocimiento tanto de los miembros de la corporación como de los ciudadanos cuales han sido las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento. De manera previa se agradece a todos los profesionales que han ayudado día en esta situación, a los trabajador/as que presentan sus servicios en la ayuda a domicilio, a los sanitarios/sanitarias, médicos, enfermeros/enfermeras, bomberos, fuerzas y cuerpos de seguridad, policía local, nacional, ejército, guardia civil, protección civil, a los bomberos, a los transportistas, a los tenderos, barrenderos, a los trabajadores de servicios esenciales como la logística, a los funcionarios que mantienen el servicio administrativo activo, a los trabajadores del sector primario, a los jornaleros y jornaleras también, así como a los cucos y cucas que han hecho que el municipio de Almodóvar del Río sea uno de los municipios con menor incidencia de contagio, y en definitiva, por si se me olvida algún sector, a todos los que de alguna forma han hecho que nuestra vida sea lo más cercana a lo que teníamos.

Posteriormente pasa a informar de las medidas adoptadas, recalando la creación de una Comisión de Seguimiento de las incidencias por el COVID-19 cuya acta se publica diariamente en el tablón municipal y página web; así como las medidas adoptadas con sus trabajadores que han permitido que todos aquellos que pudieran seguir desempeñando sus funciones lo hicieran desde casa, fomentando el teletrabajo, y al resto que no podrían teletrabajar por las especiales características de su trabajo se les ha reubicado en otros servicios necesarios a la ciudadanía. Se recalcan los esfuerzos del ayuntamiento por dotar de EPIS, no solo a sus trabajadores, sino a trabajadores de otros centros no dependientes del Ayuntamiento, e incluso sanitarios, gastando un total de 18.700 euros para la obtención de EPIS.

Se informa de la activación del Plan de Emergencia Municipal, nunca activado desde su creación. En materia de desinfección este ayuntamiento ha reforzado los esfuerzos en materia de limpieza viaria, colaborando con diputación y con las brigadas del ejército, aunque el grueso de la limpieza se esta llevando a cabo por el Ayuntamiento, por voluntarios, y por los agricultores, agradeciendo las donaciones de material de algunas asociaciones.

Se informa así mismo de los servicios prestados en materia de ayudas social, con la colaboración y coordinación del IPBS, pudiendo prestar el servicio al 100% a partir del 4 de mayo. También se mantiene la Oficina municipal de consumo y servicios de asistencia a mujeres maltratadas.

Se informa de la elaboración de un plan en colaboración con el IPBS y la Junta de Andalucía para tratar posibles situaciones de exclusión social en materia de seguridad y garantía

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

alimentaria. Aprobando por el ayuntamiento un total de 80.000 euros para ayudas a familias en riesgos de exclusión social.

Se informa así mismo de las actividades realizadas por el Ayuntamiento a través de la sede electrónica, con distintos talleres para entretener a la ciudadanía. Así mismo se informa de las ayudas aprobadas a los empresarios del municipio que han sufrido tanto con esta crisis.

Finalizada la lectura de la memoria, el Sr. Presidente de la sesión, cede la palabra a los representantes de los grupos políticos, primeramente a la portavoz del Grupo Político PP, Dña Ana Maria Campanero Martín.

Toma la palabra Dña. Ana María Campanero Martín, que agradece la cesión del turno de palabra ofrecido por el Sr. Presidente, y secunda los agradecimientos dado por el portavoz del grupo político IU-Andalucía. Muestra su más amplia colaboración con el equipo de gobierno para actuar unidos ante esta información, y pone de manifiesto la necesidad de mayor información para así poder informar a la ciudadanía de que el Ayuntamiento esta adoptando todas las medidas posibles para ayudar a los ciudadanos. Somos conscientes de que si bien se podían haber adoptados las medidas con mas celeridad, la situación no es sencilla por lo que lo comprendemos. Hace mención a la posible elaboración de un Plan específico a las personas en situación de riesgo de violencia de género. En relación con la entrega de alimentos, hace una petición de que los alimentos no se hagan mediante entrega a domicilio, y no recogida en un punto concreto a fin de garantizar la privacidad de los ciudadanos ante esta situación. Agradece así mismo el esfuerzo de la corporación en mantener actividades culturales.

El Sr. Presidente de la sesión, cede la palabra al portavoz del grupo político PSOE.

Toma la palabra el concejal. D. Rafael Pastor Moreno, como portavoz del grupo PSOE, el cual felicita a todas aquellas personas e instituciones que se encuentran al frente en esta situación, como policía local, guardia civil, protección civil, ayuda a domicilio, sanitarios, asociaciones, voluntariados, y pedir perdón por aquellos a los que no nombramos, pero que su reconocimiento y admiración es para todos. Muestran sus deseos de recuperación a los afectados y en especial a nuestros vecinos, y agradecen el cumplimiento de las medidas a todos los vecinos. Muestran su apoyo pleno al equipo de gobierno en la gestión de la crisis sanitaria, esperando salir de esta situación lo más próximo posible.

El Sr. Presidente de la sesión, agradece sus palabras a los representantes de los grupos políticos, y manifiesta la imposibilidad del reparto de los menús a domicilio dado la imposibilidad de mantener las cadenas de frio como exige la normativa sanitaria. Respecto a la atención psicológica el IPBS realiza una especial prestación en esta materia.

La corporación se por enterada.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El Sr. Presidente de la sesión, cede la palabra a la Sra Secretaria General del Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria del Ayuntamiento, interviene en este punto indicando que se da cuenta de las resoluciones emitidas desde el 1 de marzo hasta el 24 de Abril, con número 2020/307a la 2020/542.

La corporación se por enterada.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente de la sesión, D. Ramón Hernández Lucena, informa de que dado que en la última sesión plenaria no se plantearon preguntas, o las mismas fueron resueltas en el momento, se cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos para la formulación de nuevos ruegos y preguntas.

PREGUNTAS DEL PP

1.- Tenemos noticias de que se han vuelto a producir retrasos en el pago de la nóminas de los trabajadores de ayuda a domicilio a principios de año, ¿existe ese retraso?¿se están pensado medidas para afrontar la situación de la mejor forma posible?.

RUEGO DEL PP

La Portavoz del grupo político PP, ruega que se le devuelva a los proveedores aquellas facturas que siguen pendientes, sobretodo a aquellas empresas que tienen necesidad de liquidez en estos momentos tan críticos para todos, pues tal vez esta sea la mejor medida de ayudar a a los autónomos y trabajadores por cuenta propia.

PREGUNTAS DEL PSOE-A

1.- ¿En qué situación se encuentra el expediente de la vecina Ana Higuera, referente al aparcamiento de vehículos en la puerta de su casa que impiden, en parte, su movilidad poniendo en riesgo su integridad física a causa de la minusvalía que tiene?.

El Sr. Presidente de la sesión, antes de concluir el Pleno, da la gracias a los grupo políticos por el apoyo a la labor que esta haciendo el equipo de gobierno, pues todos tenemos el mismo objetivo que es salir de esta situación. Debemos seguir el ejemplo de la ciudadanía y seguir unidos ante esta situación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente de la sesión, levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Documento firmado electrónicamente

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

11DC 5E7D EB09 0C10 A2BC



(1)DC5E7DEB090C10A2BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 14/1/2021

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 14/1/2021